

## CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA ENTRE NICARAGUA Y LOS E. U. MEXICANOS

**Decreto No. 784** de 10 de agosto de 1981

Publicado en La Gaceta No. 190 de 24 de agosto de 1981

### LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

#### I

Que con motivo de la visita oficial a México del Coordinador de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, Comandante Daniel Ortega Saavedra, el Ministro de Comercio Interior, Ingeniero Dionisio Marengo y el Secretario de Comercio de México, Licenciado Jorge de la Vega, suscribieron el 7 de mayo de 1981, en representación de sus respectivos Gobiernos, el "Convenio de Asistencia Técnica entre el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos".

#### II

Que mediante dicho Convenio de Asistencia Técnica, se logrará el fortalecimiento institucional de la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos (ENABAS) y de la Corporación Comercial del Pueblo (CORCOP), que abarcará los aspectos administrativos y técnico operativos tanto de las mencionadas entidades como del Ministerio de Comercio Interior.

#### POR TANTO:

en uso de, sus facultades

#### Decreta:

**Primero.**-Aprobar y ratificar el "Convenio de Asistencia Técnica entre el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos", suscrito en ciudad México, el 7 de mayo de 1981 por el Ministro de Comercio Interior de Nicaragua, Ingeniero Dionisio Marengo, y el Secretario de Comercio de México, Licenciado Jorge de la Vega.

**Segundo.**-Comunicar dicha aprobación y ratificación al Ilustrado Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos por conducto del Ministerio del Exterior.

**Tercero.**-El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. **Sergio Ramírez Mercado. Daniel Ortega Saavedra. Rafael Córdoba Rivas.**